Bucaramanga,

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ACLARATORIOS, ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI.

ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 7810089 DEL 24/04/2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y TP EVENTOS Y TECNOLOGIA SAS , CON NIT No. 901.672.032-7, CUYO OBJETO APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente **ACLARATORIO No 01**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que el día 24 de abril de 2025, se suscribió entre el **DEPARTAMENTO** y **TP EVENTOS Y TECNOLOGIA SAS**, el **CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 7810089** de **24/04/2025,** cuyo objeto consiste en el APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Que en los tramites de expedición del registro presupuestal se evidenció que en la cláusula del certificado de disponibilidad presupuestal de la carta de aceptación, se relacionó como fecha del certificado de banco de proyectos el 5 de abril de 2025, siendo correcto el 4 de abril de 2025.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es aclarar la clausula de disponibilidad presupuestal del contrato no. **7810089** de **24/04/2025,** cuyo objeto es: **APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde el punto de vista técnico el aclaratorio planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y es necesario para para lograr su finalidad en aras de la realización de los fines del Estado y el apoyo de las funciones propias de Secretaria del Interior del Departamento de Santander.

Por consiguiente, conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Desde el punto de vista jurídico, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 señala: *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de*

parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que se hace necesario aclarar la fecha del certificado del banco de proyectos del CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 7810089 de 25/04/2025

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente, oportuno y necesaria la suscripción de **ACLARATORIO No. 01** contrato No. CO1.PCCNTR. 7810089 de 24/04/2025 cuyo objeto es **APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** con el fin de aclarar la Cláusula DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: (…) Certificación de banco de proyectos No. 124 del 4 de abril de 2025 expedida por la Secretaria de planeación del Departamento Santander. No. BPIN 2024004680222, quedando vigentes todas las demás estipulaciones al contrato No. CO1.PCCNTR.7810089 de 24/04/2025, que no sean contrarias al presente aclaratorio y a la ley 80 de 1193, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

MG (r) OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN
Secretario del Interior

Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos:
Neyde Fernanda Contreras Supelano–
Abogada CPS – Secretaria del interior